DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-12612
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER19957

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de Noviembre de 2018	**HORA:**	13:00.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 10A Este # 14-41 Sur (Dirección Antigua) Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur (Dirección Nueva)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:100211,81 Y1:96756,60		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Triángulo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			250 M2		
UPZ:	34 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	6	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0000MLAW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-32454		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO: Remoción en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio El Triángulo, donde se localiza el predio inspeccionado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No 1414 del 18 de Agosto de 2017, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, -para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgos CT-7992 del 29 de Julio de 2017, como actualización del Concepto Técnico CT-4313, en donde se establece que el predio de la Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur (Manzana 5, Lote 17) se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable, para los cuales se recomienda verificar la etapa del proceso en el cual se encuentran y si es el caso aislar y señalizar los predios mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Dada su condición se recomienda incorporarlos como suelo de protección por riesgo no mitigable de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto 255 de 2013 (Ver Figura 1).

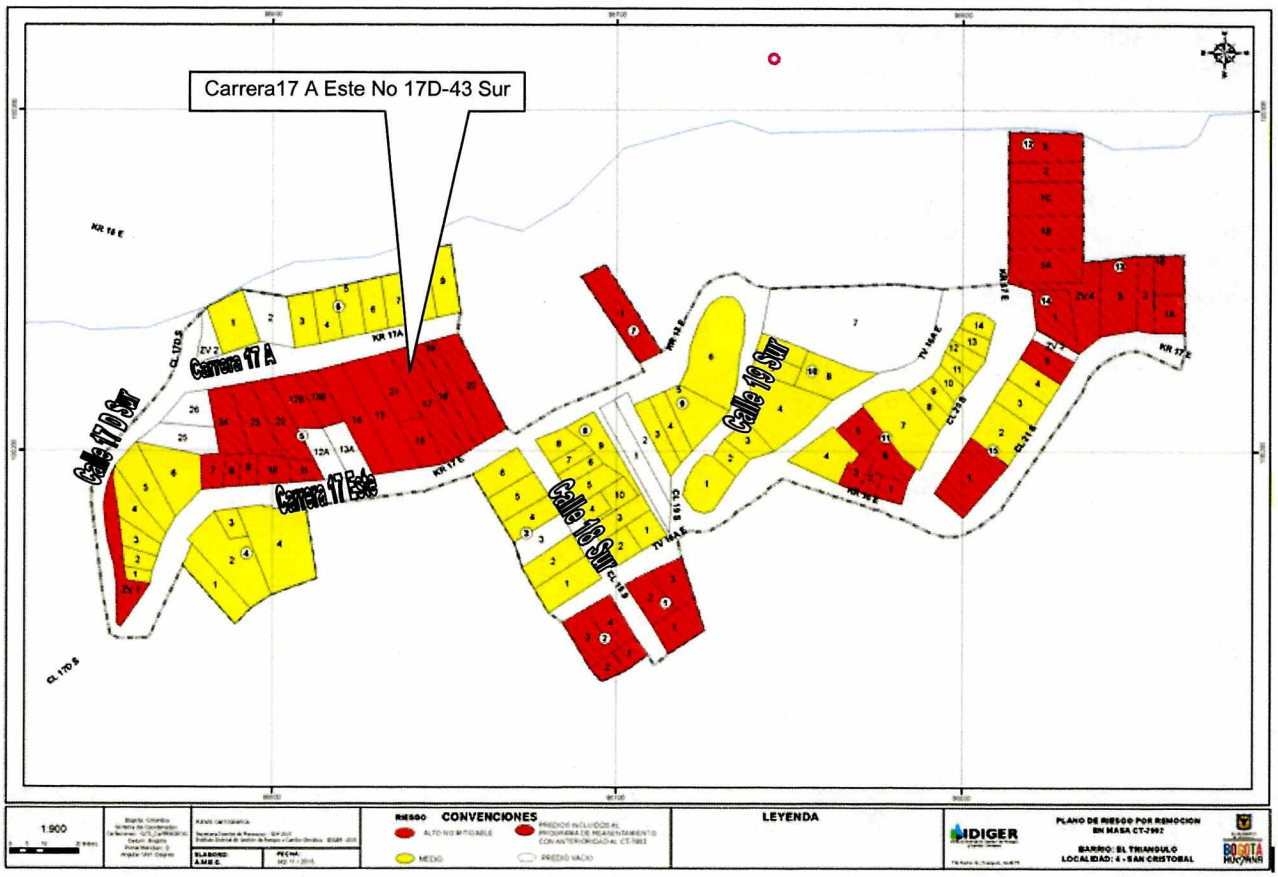


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur en el mapa de zonificación de riesgo por fenómenos de remoción en masa en el desarrollo el triángulo del CT-7992

Revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable que reposa en el IDIGER, se confirma que el predio de la Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur, está incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias, mediante el DI-5005 y el DI-6792, con Prioridad Técnica uno (1), identificador 2011-4-12-12590 y como beneficiarios se encuentran la Señoras Aminta Enelia Forero y Nelly Forero, proceso que se adelanta con la Caja de Vivienda Popular y se encuentra en estudio de documentos.

7. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al sector donde se localiza el predio. En una zona con pendiente de aproximadamente 45 grados, parcialmente consolidada, en la que se identifican construcciones entre uno y tres niveles en mampostería simple, mampostería confinada y pórticos de concreto.

En el predio de la Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur, se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada, en donde hacia el costado posterior se localiza un espacio sin habitar conformado por varas de madera que soportan una cubierta liviana en tejas de zinc (Ver Fotografías 1 y 2).

Hacia el costado oriental de la Carrera 17 Este, junto al predio de la Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur, existe una cuneta en concreto que conduce aguas lluvias superficialmente, las cuales recaen en una caja de inspección de mampostería localizada junto a predio. Las aguas en la caja se redireccionan a la red de acueducto existente bajo la vía. De acuerdo con la información suministrada por la señora Aminta Forero, responsable del predio y quien atendió la visita, las aguas de la cuneta y de la caja de inspección rebosan y recaen sobre el predio (Ver Fotografías 3 y 4).

8. POSIBLES CAUSAS:

- Predio incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias, por los procesos de inestabilidad identificados en el sector.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. *Predio de la Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur en la Localidad de San Cristóbal*



Fotografía 2. *Costado posterior del Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur en la Localidad de San Cristóbal.*





Fotografías 3 y 4. *Cuneta en concreto y caja de inspección, sobre la Carrera 17 Este*

10. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur	Nelly Forero	Edificación	Residencial	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- No presenta compromiso en la estabilidad estructural al momento de la visita técnica. Sin embargo, se encuentra en riesgo alto no mitigable por los movimientos en masa identificados en el sector.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur, en el Barrio El Triángulo de la Localidad San Cristóbal.

13. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur, en el Barrio El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ya que no hay evidencias de daños en la misma al momento de la visita; sin embargo presenta una condición de alto riesgo no mitigable por los procesos de inestabilidad identificados en el sector.

14. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones a las que haya lugar con el propósito de verificar el estado del proceso de reasentamiento de la y/o las familias incluidas al programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital, en la modalidad de reubicación de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 255 del 12 de Junio de 2013, para el predio de la la Carrera 17 A Este No 17D-43 Sur, en el Barrio El Triángulo de la Localidad San Cristóbal, y se agilice el mismo.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, adelantar desde su competencia, la verificación del estado de la cuneta y cajas de inspección localizadas sobre la Carrera 17 Este, entre las Calles 17 D Sur y 19 Sur, esto con el fin de evitar que se presente un aumento en los procesos de inestabilidad identificados en el sector.

- A la Alcaldía Local de Localidad San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Profesional Especializado Código 222- Grado 23
11.2 Reviso
Firma: Adriana Martínez R. Adriana Martínez Rodríguez. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático